

tin Ortega, Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército y Comandante Militar del Campamento de Carabanchel.

Vengo en disponer cese en los expresados cargo y mando y pase a situación de primera reserva, en la que disfrutará los noventa centésimos del sueldo de actividad, con arreglo a lo que determina la Ley de 21 de Octubre de 1931.

Dado en Madrid a nueve de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza el gasto correspondiente a la ejecución de las obras comprendidas en el presupuesto de las obras que restan para la terminación del Hospital militar de Sevilla, con arreglo a la siguiente distribución: año 1936 (primer trimestre), 50.000 pesetas; año 1936 (segundo trimestre), 121.517 pesetas 55 céntimos; año 1936 (segundo semestre), pesetas 243.035 con 15 céntimos, y año 1937, 1.344.230 pesetas 60 céntimos, que serán cargo a los créditos concedidos y a los que se concedan para dichos años para "Obras de construcción de edificios".

Dado en Madrid a nueve de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de la Guerra,
CARLOS MASQUELET LACACI.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para que, como caso comprendido en los puntos tercero y cuarto del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, sea contratada por concurso la adquisición de una estación radiotelegráfica de onda corta con destino a la Estación radio de la Ciudad Lineal y de un receptor para la Escuadra, por un importe máximo de 95.000 pesetas.

Dado en Madrid a diez de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a D. Blas Cabrera Felipe, Presidente del Patronato del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Director del Instituto Nacional de Física y Química y Catedrático de la Universidad Central, por los especiales servicios prestados a la Marina.

Dado en Madrid a diez de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de Marina,
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

La llamada ley de Restricciones de 26 de Julio de 1935 establece en la base quinta de su artículo 3.º que, a partir de su promulgación, se suspenda el ingreso en todos los ramos de la Administración pública, no pudiendo convocarse nuevas oposiciones ni concursos hasta que se haya llevado a efecto la reorganización de servicios a que se refiere el artículo 1.º y se fijen de un modo definitivo las plantillas de los Cuerpos. Dispone también aquella base que, en los casos excepcionales y cuando no fuera posible por la índole especial de las funciones a desempeñar, la provisión de vacantes en funcionarios sobrantes de otros organismos, el Gobierno podrá, en expediente razonado, acordar por excepción la celebración de la oportuna oposición o concurso mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros.

Efectuada la reorganización de servicios a que se refiere el artículo 1.º de la citada Ley, y aprobadas las plantillas del Cuerpo Pericial de Aduanas por Orden del Ministerio de Hacienda fecha 9 de Diciembre último, en las que se ha realizado la amortización de las 44 vacantes que existían en el Cuerpo, es de suma conveniencia no interrumpir en este año la convocatoria a ingreso en la Academia Oficial de Adua-

nas, ya que no la hubo en el de 1935, para conseguir que en todo momento resulten cubiertas por completo las nuevas plantillas.

Ha de tenerse presente, en efecto, que reducidos considerablemente, como queda dicho, el número de funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas por consecuencia de la aplicación de la ley de Restricciones, y teniendo que transcurrir, por la duración de los cursos y los seis meses de prácticas, un plazo de tres años desde que los alumnos ingresan en la Academia hasta que terminan el plan de estudios y cumplen las condiciones requeridas para poder ser llamados al servicio del Estado, es de elemental previsión, para hacer frente a las exigencias de los servicios, el poder disponer siempre de un número prudencial de aspirantes, que permita cubrir las vacantes que existen o se produzcan en la última escala.

Está además justificada la convocatoria de que se trata por la necesidad de no interrumpir el ingreso de nuevos funcionarios en el Cuerpo, como expresamente lo dispone el artículo 11 del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 28 de Septiembre de 1935, dictado para la aplicación de las plantillas, en virtud del cual, y para que no se produzca interrupción en el ingreso de nuevos funcionarios en los Cuerpos, de cada tres vacantes que se produzcan se amortizarán dos, y la otra se proveerá por oposición; quedando la amortización reducida a la mitad de las vacantes para los opositores aprobados con derecho a ingreso en el Cuerpo; circunstancia esta última que no será aplicable a los alumnos de la Academia Oficial de Aduanas, en tanto no aprueben los dos cursos y realicen el período de práctica que exige el Reglamento de dicho organismo. Por tales consideraciones, a propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Hacienda para convocar a oposiciones a ingreso en la Academia Oficial de Aduanas, con destino al Cuerpo Pericial, teniendo en cuenta para la fijación de las plazas de alumnos a cubrir las posibles exigencias de los servicios.

Dado en Madrid a ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de Hacienda,
GABRIEL FRANCO LÓPEZ.